



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
LEGISLATURA 65
JUNTA DE GOBIERNO

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ELEGIR A NUEVE CIUDADANOS PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE TAMAULIPAS.

CONSIDERANDOS

I. Que dentro de las atribuciones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en lo subsecuente Congreso del Estado, se encuentra la de constituir la Comisión de Selección integrada por nueve mexicanos o mexicanas, cuyo cargo será honorario, por un periodo de tres años, los cuales serán elegidos de la siguiente manera: cinco de entre las candidaturas propuestas por instituciones de educación superior y de investigación, quienes deberán haber destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción; y cuatro de entre las candidaturas que propongan las organizaciones de la sociedad civil especializadas en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.

II. Que la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas, expedida por el Congreso del Estado mediante Decreto número LXIII-181, de fecha 31 de mayo de 2017, establece lo relativo al procedimiento para constituir la Comisión de Selección de referencia.

III. Que el Decreto LXIV-156, expedido por el Congreso del Estado en fecha 22 de octubre de 2020, establece en su artículo único que la actual Comisión de Selección,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

habrá de fungir por un periodo de 3 años, por lo que, al estar próximo a vencer dicho periodo, resulta apremiante que la Junta de Gobierno, como órgano de dirección Política de este Congreso del Estado, emita nuevamente una Convocatoria, para recibir propuestas de candidaturas con la finalidad de integrar una nueva Comisión de Selección.

IV. Que el objeto de la Comisión de Selección es nombrar a los integrantes del Comité Estatal de Participación Ciudadana, el cual es la instancia colegiada que tiene como finalidad coadyuvar, en términos de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas, al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador Estatal, así como ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Estatal.

V. Que el procedimiento legal aplicable para las designaciones correspondientes será conforme a lo previsto en los artículos 18, fracción I, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas; y 133 y 134, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Por lo expuesto y fundado, quienes integramos de la Junta de Gobierno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien adoptar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba emitir la Convocatoria Pública para elegir a nueve ciudadanos para integrar la Comisión de Selección de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

SEGUNDO. La Convocatoria antes referida, se elaborará con base en el procedimiento que para tal efecto establecen la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas, y la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como los requisitos que se establezcan con base en los acuerdos adoptados por este órgano de dirección política.

TERCERO. Lo no previsto en el presente Acuerdo, será resuelto por la Junta de Gobierno.

CUARTO. Para efectos de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 40, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 18, fracción I, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas; y 133 y 134, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tiene a bien emitir la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA



Dirigida a las instituciones de educación superior y de investigación, así como a las organizaciones de la sociedad civil especializadas en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, para que presenten propuestas de candidaturas que cumplan con los requisitos previstos en la presente, para participar en el procedimiento para elegir a los nueve ciudadanos de la Comisión de Selección de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas, de conformidad con las siguientes:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

B A S E S

I. De los requisitos que se deben reunir para participar en el procedimiento.

Las y los candidatos que sean propuestos tanto por las instituciones de educación superior y de investigación, así como por las organizaciones de la sociedad civil especializadas en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadana o ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- b) Ser residente del Estado de Tamaulipas;
- c) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- d) Contar con credencial para votar con fotografía;
- e) No haberse desempeñado como Secretario, Subsecretario, Director General, Director, Jefe de Departamento o su equivalente en el Poder Ejecutivo del Estado o Poder Judicial, Procurador o Fiscal General de Justicia del ámbito federal o estatal, Contralor del Estado o de Municipio, Gobernador, Presidente Municipal, Senador, Diputado federal o local, Síndico o Regidor de algún Ayuntamiento o dirigente de Partido Político y no haber participado en los procesos de selección interna de un Partido Político para ser candidato a ocupar algún puesto de elección popular durante los tres años previos al de su designación y de no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de ningún culto; y
- f) Haberse destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Del periodo a designar.

Los nueve ciudadanos de la Comisión de Selección de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas durarán en el cargo tres años contados a partir de su designación.

III. De la documentación que deben presentar las y los aspirantes propuestos.

Para dar cumplimiento a la Base I de esta Convocatoria, tanto las instituciones de educación superior y de investigación, como las organizaciones de la sociedad civil especializadas en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, deberán de presentar sus propuestas, las cuales deberán acompañarse de la siguiente documentación por duplicado:

a) Escrito de solicitud de inscripción, firmada por la candidata o candidato propuesto, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, así como una descripción de las razones que justifiquen su idoneidad al cargo, dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado.

b) Currículum Vitae con fotografía reciente y debidamente firmado por la persona propuesta, en el que se precise la fecha de su nacimiento, los datos generales y número telefónico de la candidata o candidato; además, deberá contener copias simples de las documentales que respalden que ha destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.

c) Copias simples del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente; y de la credencial para votar con fotografía, por ambos lados, expedida por el Instituto Nacional Electoral o el Instituto Federal Electoral; de la candidata o candidato propuesto.

d) Carta con firma autógrafa de la candidata o candidato en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

1. Que no ha sido condenado o condenada por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público.
2. Que no se encuentra suspendido o suspendida ni privado o privada en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
3. Que no ha desempeñado cargo de Secretario, Subsecretario, Director General, Director, Jefe de Departamento o su equivalente en el Poder Ejecutivo del Estado o Poder Judicial, Procurador o Fiscal General de Justicia del ámbito federal o estatal, Contralor del Estado o de Municipio, Gobernador, Presidente Municipal, Senador, Diputado federal o local, Síndico o Regidor de algún Ayuntamiento o dirigente de Partido Político y no haber participado en los procesos de selección interna de un Partido Político para ser candidato a ocupar algún puesto de elección popular durante los cuatro años previos al de su designación y de no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de ningún culto; y
4. La leyenda: "He leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la Convocatoria Pública para elegir a nueve ciudadanos para integrar la Comisión de Selección de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas".

- e) Escrito de hasta cinco cuartillas sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el cual está participando.

IV. Del trámite para participar en el procedimiento.

La documentación prevista en la Base III, para acreditar los requisitos establecido en la Base I de la presente Convocatoria, deberá presentarse y ser entregada en la Oficialía de Partes del Congreso del Estado, sito en Boulevard Praxedis Balboa,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

número 3100, Parque Bicentenario, Código Postal 87083, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, del día 29 de enero al 13 de febrero del presente año, en días hábiles, en un horario de las 8:30 a 18:00 horas, cerrando así el periodo para el registro de inscripción.

Al momento de la entrega de la documentación, el personal de la Oficialía de Partes que la recibe realizará lo siguiente:

- a) Recibirá de manera inmediata la documentación que entreguen las instituciones o las organizaciones de la sociedad civil;
- b) Proporcionará un comprobante general de recepción de dicha documentación y el aviso de privacidad para el manejo de datos personales;
- c) Este comprobante tendrá como único propósito acreditar la entrega de documentación para ser verificada de manera posterior por el órgano competente, por lo que en ningún caso se considerará como constancia de cumplimiento de los requisitos previstos en la Convocatoria respectiva.

V. Del procedimiento.

a) Una vez que las propuestas y la documentación sean debidamente recibidas, serán turnadas por el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso a las comisiones competentes que éste determine o a la Diputación Permanente durante los recesos, para los efectos conducentes. En caso de recibirse un número menor de propuestas al de los integrantes de la citada Comisión de Selección necesarios, al cerrarse la Convocatoria, la Junta de Gobierno podrá formular propuestas dentro de los cinco días naturales siguientes, lo anterior con base en el artículo 18, fracción I, párrafo cuarto, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas.

b) Hecho lo anterior, las propuestas y la documentación que haya sido turnada a las comisiones competentes o a la Diputación Permanente, en su caso, serán



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

analizadas y se determinará, mediante la verificación correspondiente, el cumplimiento de los elementos decisorios plasmados en esta Convocatoria, emitiendo el Acuerdo en el que se establecerán los nombres de quienes hayan acreditado dichos elementos, así como los nombres de quienes no cumplan con algún requisito, fundando y motivando la exclusión de estos últimos, para no ser considerados en la siguiente etapa. Dicho Acuerdo deberá ser publicado en estrados y en la página de Internet del Congreso del Estado, y contendrá lo siguiente:

1. El listado de los nombres de las y los candidatos propuestos que hayan cumplido con los requisitos exigidos en la Convocatoria;
2. El plazo con que cuentan las y los candidatos propuestos, cuya solicitud de inscripción haya sido desechada, por no cumplir con algún requisito, para recoger su documentación y fecha límite para ello; y
3. El día, lugar y hora en donde tendrán verificativo las entrevistas ante las comisiones competentes o ante la Diputación Permanente, de las y los candidatos propuestos que hayan cumplido con los requisitos exigidos, a efecto de avalar su garantía de audiencia y conocer su interés y razones respecto a su posible designación en el cargo.

c) Hecho lo anterior las comisiones o la Diputación Permanente, en su caso, procederán a realizar una reunión de trabajo o entrevista con las personas propuestas que hayan cumplido con los requisitos de la Convocatoria, la cual se desahogará con base en el siguiente procedimiento:

1. Presentación de los datos biográficos de la persona propuesta;
2. Presentación, por parte de la persona propuesta, de un documento general cuya lectura no excederá de 20 minutos, sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el que se le ha propuesto;
3. Preguntas y comentarios a cargo de las y los Diputados que asistan a la reunión de trabajo o entrevista y respuestas de la persona propuesta.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

4. Intervención general de 5 minutos para la exposición de conclusiones, en caso de que lo solicite la persona propuesta.

d) Una vez que se hayan desahogado las entrevistas, las comisiones o la Diputación Permanente, en su caso, sesionarán con la finalidad de emitir el dictamen respectivo, el cual contendrá los nombres de quienes hayan acreditado los requisitos de la Convocatoria, y que solventaron la entrevista, separándolos en dos listas tomando en cuenta quien ha realizado dicha propuesta, si es por parte de instituciones o si corresponde a organizaciones de la sociedad civil, quienes se encontrarán en aptitud de ser votados por el Pleno Legislativo.

e) El dictamen, por Acuerdo de la Junta de Gobierno, será considerado en el orden del día para la sesión más próxima, a fin de que éste sea sometido a la votación de los miembros del Pleno Legislativo, para que posteriormente por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, seleccione, mediante votación por cédula, en dos fases –una por cada listado-, a los integrantes de la Comisión de Selección.

VI. De la interpretación, circunstancias y casos no previstos.

La interpretación de la presente Convocatoria, así como las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por la Junta de Gobierno del Congreso del Estado.

VII. De la difusión de la presente Convocatoria.

La presente Convocatoria deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en dos diarios de circulación estatal, así como en la página de internet del Congreso.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Juntas de la Presidencia de la Junta de Gobierno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

**ATENTAMENTE
INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO**

**DIP. URSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA
PRESIDENTA**

DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR

DIP. EDGARDO MELHEM SALINAS

DIP. GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIERREZ

**DIP. LINDA MIREYA GONZALÉZ
ZUNIGA**

HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ELEGIR A LOS NUEVE CIUDADANOS DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE TAMAULIPAS.